TEXTO DEFINITIVO

LEY ASA-2493

(Antes Ley 25459)

Sanción: 15/08/2001

Promulgación: 10/09/2001

Publicación: B.O. 12/09/2001

Actualización: 31/03/2013

Rama: ADMINISTRATIVO - SALUD

CARACTERISTICAS DE LA LECHE EN POLVO INCORPORADA A PROGRAMAS ALIMENTARIOS

Artículo 1°: En los programas alimentarios implementados por el Gobierno nacional dirigidos a niños y mujeres embarazadas, que incluyan distribución de leche entera en polvo, la misma deberá estar fortificada con las siguientes cantidades de minerales y vitaminas por cada cien (100) gramos:

- a) Hierro (como sulfato ferroso) doce (12) mg;
- b) Zinc (como acetato o sulfato) cero seis (06) mg;
- c) Acido Ascórbico cien (100) mg.

Artículo 2°: El Ministerio de Salud, en su condición de autoridad de aplicación de la presente Ley, está facultado para modificar los valores expresados en el artículo anterior, cuando la población destinataria de los planes mencionados, en distintas regiones del país, incorpore los referidos nutrientes a través de otros alimentos que integran su dieta habitual.

Artículo 3°: Las condiciones de envase y rotulado de los productos a que se refiere la presente Ley serán determinadas por vía reglamentaria.

LEY ASA-2493	
(Antes Ley 25459)	
TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del texto definitivo	Fuente
1 a 3	Arts. 1° a 3° Texto original

Artículos Suprimidos:

Artículo 4º, texto original, de forma.